



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** Resolución contratación del servicio de recarga, revisión y adquisición de matafuegos EX-2024-04869299- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de recarga, revisión y adquisición de matafuegos para la facultad, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en órdenes n° 75 y 76 obra la REDEC-2024-1138-E-UBA-DCT\_FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.

Que según información contable obrante en orden n° 84 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Lo establecido por la REDEC-2025-115-E-UBA-DCT\_FSOC obrante en orden n° 175, en la que se declarara la nulidad a partir de los actos de difusión desde orden n° 80 a orden n° 169 y se encomienda a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones la realización de una nueva convocatoria.

Que se han cursado invitaciones a SESENTA (60) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio Web de la Facultad ([www.sociales.uba.ar](http://www.sociales.uba.ar) – [comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar](mailto:comunicacioninstitucional@sociales.uba.ar)) según constancias obrantes de órdenes n°

181 y 182.

Que en ordenes n° 183 a 199 obran las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: OFERTA 1: GREXSE SA (CUIT: 30-70946327-2), OFERTA 2: SUYAI EXTINTORES SRL (CUIT: 30-71161075-4), OFERTA 3: LOPEZ MARIO ALBERTO (CUIT: 20-16037916-3), OFERTA 4: MATAFUEGOS IMPULSO SACIF (CUIT: 30-51599814-0), OFERTA 5: MATAFUEGOS ATLÁNTIDA SRL (CUIT: 30-71443931-2), OFERTA 6: RANKO SRL (CUIT: 30-67916331-7), OFERTA 7: INDUSTRIAS MAS SRL (CUIT: 30-70704199-0), OFERTA 8: MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT: 30-62702896-9), OFERTA 9: GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS SRL (CUIT: 30-71245302-4), OFERTA 10: MATAFUEGOS LUGANO SRL (CUIT: 30-70861399-8).

Que en orden n° 200 obra el acta de apertura correspondiente a la presente contratación.

Que en órdenes n° 202 a 212 obran las constancias de inscripción a RUPUBA y el cumplimiento tributario y previsional de los oferentes presentados.

Que en orden n° 232 obra el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Gestión del Hábitat de la facultad donde se informa que los oferentes cumplen en general con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares con excepción de la firma MATAFUEGOS IMPULSO SACIF (CUIT: 30-51599814-0) que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Que en orden n° 239 obra el cuadro comparativo elaborado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.

Que en orden n° 240 obra la intervención de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones y que en la misma se recomienda desestimar la oferta de la firma MATAFUEGOS IMPULSO SACIF (CUIT: 30-51599814-0) por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares; y desestimar la oferta de la firma MATAFUEGOS ATLÁNTIDA SRL (CUIT: 30-71443931-2) por incumplir con las obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso f Decreto 1023/01 y Resolución General ARCA(ex AFIP) - Res. Gral. E 4164/2017.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Decreto Nro. 1023/01 y Concordantes; y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 27.

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 1 es el siguiente: 1° MATAFUEGOS LUGANO SRL (CUIT N° 30-70861399-8), 2° SUYAI EXTINTORES SRL (CUIT N° 30-71161075-4), 3° MATAFUEGOS DONNY

SRL (CUIT N° 30-62702896-9), 4° INDUSTRIAS MAS SRL (CUIT N° 30-70704199-0), 5° LOPEZ MARIO ALBERTO (CUIT N° 20-16037916-3), 5° GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS SRL (CUIT N° 30- 71245302-4), 6° GREXSE SA (CUIT N° 30-70946327-2), 7° RANKO SRL (CUIT N° 30-67916331-7).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 2 es el siguiente: 1° MATAFUEGOS LUGANO SRL (CUIT N° 30-70861399-8), 2° SUYAI EXTINTORES SRL (CUIT N° 30-71161075-4), 3° MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N° 30-62702896-9), 4° GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS SRL (CUIT N° 30- 71245302-4), 5° INDUSTRIAS MAS SRL (CUIT N° 30-70704199-0), 5° RANKO SRL (CUIT N° 30-67916331-7), 6° LOPEZ MARIO ALBERTO (CUIT N° 20-16037916-3), 7° GREXSE SA (CUIT N° 30-70946327-2).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 3 es el siguiente: 1° MATAFUEGOS LUGANO SRL (CUIT N° 30-70861399-8), 2° INDUSTRIAS MAS SRL (CUIT N° 30-70704199-0), 3° GREXSE SA (CUIT N° 30-70946327-2), 4° SUYAI EXTINTORES SRL (CUIT N° 30-71161075-4), 5° GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS SRL (CUIT N° 30- 71245302-4), 6° MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N° 30-62702896-9), 7° LOPEZ MARIO ALBERTO (CUIT N° 20-16037916-3), 8° RANKO SRL (CUIT N° 30-67916331-7).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 4 es el siguiente: 1° MATAFUEGOS LUGANO SRL (CUIT N° 30-70861399-8), 2° INDUSTRIAS MAS SRL (CUIT N° 30-70704199-0), 3° SUYAI EXTINTORES SRL (CUIT N° 30-71161075-4), 4° MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N° 30-62702896-9), 5° LOPEZ MARIO ALBERTO (CUIT N° 20-16037916-3), 5° GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS SRL (CUIT N° 30- 71245302-4), 6° 7° GREXSE SA (CUIT N° 30-70946327-2), 7° RANKO SRL (CUIT N° 30-67916331-7).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 5 es el siguiente: 1° MATAFUEGOS LUGANO SRL (CUIT N° 30-70861399-8), 2° MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N° 30-62702896-9), 3° INDUSTRIAS MAS SRL (CUIT N° 30-70704199-0), 4° SUYAI EXTINTORES SRL (CUIT N° 30-71161075-4), 4° GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS SRL (CUIT N° 30-71245302-4), 5° RANKO SRL (CUIT N° 30-67916331-7), 6° GREXSE SA (CUIT N° 30-70946327-2), 7° LOPEZ MARIO ALBERTO (CUIT N° 20-16037916-3).

Que en orden n° 253 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d y en la misma se sugiere se realizan modificaciones al presente

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones ha procedido a realizar las modificaciones sugeridas por la Asesoría Letrada.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente contratación directa de trámite simplificado n° 22/24 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2° - DESESTIMAR la oferta de MATAFUEGOS IMPULSO SACIF (CUIT: 30-51599814-0) por las razones expresadas en el considerando.

ARTÍCULO 3° - DESESTIMAR la oferta de MATAFUEGOS ATLÁNTIDA SRL (CUIT: 30-71443931-2) por las razones expresadas en el considerando.

ARTÍCULO 4° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A MATAFUEGOS LUGANO SRL (CUIT N° 30-70861399-8)

Los renglones nro.: 1, 2, 3, 4, y 5 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de \$2.988.672,00 IVA incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO SON: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.988.672,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2025 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES \$ 2.988.672,00).

ARTÍCULO 6° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO 7° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

